

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2018-0037.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se decrete una medida cautelar.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

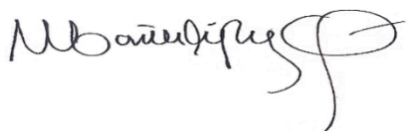
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2021).

Auto Interlocutorio nro.

Solicita la vocera judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YOVANNY MURCIA ROMERO en contra de INDUSTRIAS MUÑOZ S.A.S que se decrete como medida cautelar la siguiente: " El embargo de las acciones, utilidades o activos que tenga la empresa INDUSTRIAS MUÑOZ S.A., para tal efecto solicito se libre el respectivo oficio a la Cámara de Comercio de Manizales".

Al respecto se requiere a la parte ejecutante para aclarar la medida en el sentido de indicar cuáles utilidades y qué activos solicita se le embarguen a la sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Ramirez Perez', written over a horizontal line.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 043 de abril 19 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA